

Fecha: La de la firma

Ref.: Sección Régimen Económico AMM/jjh

Asunto: R/Subsanación documentación
sobre 1 LOTE 3
(CONTR 2025 734949)

**ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y LA
INTEGRACIÓN SOCIAL ALMERIENSE (A.F.I.N.S.A.)**

En relación con el expediente de **CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE 34 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL, EN VARIAS MODALIDADES, PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. (EXPTE: CONTR_2025_734949)**, habiéndose procedido en fecha 2 de julio de 2026, por parte de la Mesa de contratación, a la apertura de los sobres electrónicos 1 (Documentación acreditativa de los requisitos previos) presentados a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) por cada una de las personas licitadoras, se ha observado que la documentación por Vds. aportada en el Lote 3 adolece de los siguientes errores u omisiones subsanables:

- En la **“Declaración Responsable Única” del Anexo II-B** debe figurar, no sólo si la entidad tiene o no previsto subcontratar, sino concretamente si tiene o no previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales, tal y como exige el modelo aportado en el PCAP. Deberá volver a presentarse debidamente cumplimentada y firmada.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP, y teniendo en cuenta que este procedimiento está declarado urgente, se le requiere a fin de que **en el plazo de DOS DÍAS NATURALES procedan a la subsanación de los defectos observados** presentando la documentación por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, tal y como figura en el apartado 9.2. del PCAP, apercibiéndoles de que, de no subsanarse la documentación en el citado plazo, quedarán excluidos definitivamente de la licitación.

El artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: “Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.”. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP relativa al cómputo de plazos, en virtud de la cual los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950006100. Fax 950006130



ANTONIO MIRANDA MARTINEZ		03/07/2026 10:27:15	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwtjzt8eGCU5NP56nPe76773f8n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Almería, (fechado y firmado digitalmente)

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Antonio Miranda Martínez

ANTONIO MIRANDA MARTINEZ		03/07/2026 10:27:15	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwtjzt8eGCU5NP56nPe76773f8n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	